

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO **INNOVA**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		
CONTRATISTA	CONSORCIO INNOVA		
NIT	901.647.460-0		
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1		
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO		
VALOR INICIAL	\$2.131.348.640		
OTROSI 1	PRÓRROGA POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS		
OTROSI 2	MODIFICA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA		
OTROSI 3	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE \$1.200.937.134		
OTROSI 4	PRÓRROGA DE UN (1) MES AL PROYECTO CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA		
OTROSI 5	PRÓRROGA DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO		
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIO DEL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER		
OTROSI 6	PRÓRROGA DE 2 MESES DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 – RIOHACHA - GUAJIRA		
TIPO DE CONTRATO	OBRA		
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE		
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBU – NORTE DE SANTANDER		
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.		

Entre los suscritos, ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841,

[•] servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co











[●] Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506



quien ostenta la calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.613.787, quien ostenta la calidad de representante del CONSORCIO INNOVA, integrado por INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit. 900.869.636-5, representada legalmente por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.613.787, con un porcentaje de participación del 60%, y por MARA LIMITADA, identificada con Nit. 800.020.156-8, representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía 24.037.723, con un porcentaje de participación del 40%, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Otrosí No. 6 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 01 de noviembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, cuyo objeto es "realizar la ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 1", por la suma de \$2.131.348.640 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

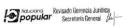
SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA - GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses

Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24
PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co















ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses
------------------------------	---------

<u>CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:</u>

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

TERCERA: Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No 1 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, quedando el plazo de cada una de las etapas de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA - GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

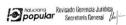
CENTRO ZONAL TIBU - NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

















CUARTA: Que el 17 de julio de 2023, se suscribió Otrosí No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I.

QUINTA: Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo del contrato en un periodo de dos (2) meses y se adicionó por la suma de \$1.200.937.134.

SEXTA: Que el 24 de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 4 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorroga un (1) mes el proyecto Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena.

SÉPTIMA: Que el 27 de noviembre de 2023 se suscribió la Suspensión No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se suspendió el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de 10 días calendario contados a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 6 de diciembre de 2023.

OCTAVA: Que el 22 de diciembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 5 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, por el cual se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de veinte (20) días calendario, contado a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024.

NOVENA: Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-285 del 13 de enero de 2024, EL CONTRATISTA solicitó ante el interventor del contrato, prórroga del contrato de obra por un periodo de dos (2) meses para el Proyecto Sede Regional Centro Zonal No. 1 Y 2 – Riohacha – Guajira.

DÉCIMA: Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-350 del 15 de enero de 2024, el Interventor avala la solicitud de EL CONTRATISTA y solicita dar trámite al a prórroga del contrato de obra por un periodo de dos (02) meses para el proyecto Sede Regional Centro Zonal No. 1 Y 2 – Riohacha – Guajira.

DÉCIMA PRIMERA: Que el 19 de enero de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga del contrato de Obra No. PAF-*ATICBF-O-076-2022-01, en los siguientes términos:*

"De conformidad con el aval emitido por la interventoría y luego de ser analizada y avalada la solicitud de prorroga presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, la supervisión solicita y recomienda al Comité Técnico la aprobación de la prórroga por el término de dos (2) meses, contados a partir del 24 de enero de 2024, para la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

Así mismo, es necesario aprobar la prórroga de dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira y la respectiva adición por la suma de \$32.348.850, la cual será asumida de la siguiente manera:



● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

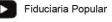
 $\bullet \ servicioal cliente@fidupopular.com.co \\ \bullet \ www.fidupopular.com.co \\$

Línea Nacional Gratuita 018000-513962

Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General











Contratista Consorcio Innova	55	\$ 29.653.112,50
Contrato Interadministrativo No. 01014122022	5	\$ 2.695.737,50
TOTAL	60	\$32.348.850,00

Lo anterior en concordancia con el literal t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. de la Clausula Sexta-Obligaciones Generales del Contratista, según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01

Es importante traer a colación que el atraso que presenta el proyecto se debe principalmente a la falta de personal de obra, disposición de materiales y demás problemas logísticos, de manera que el contratista de obra, reconociendo su responsabilidad, el contratista de obra asumirá el valor de la interventoría por cincuenta y cinco (55) días, de la siguiente manera:

"(...)

Dejo plasmado en este documento, el consentimiento del pago por ampliación de permanencia de la interventoría para el proyecto ubicado en la sede regional del ICBF Riohacha (Guajira), ARINCO S.A.S por un término de cincuenta y cinco (55) días, ya que actualmente se encuentra en curso la solicitud de la prórroga No. 2 para la presente sede, por un término de 2 mes contando desde el 24 de enero de 2023 hasta el 23 de marzo de 2024.

Así las cosas, el valor a pagar por parte del contratista es de VEINTE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 29.653.112,50).

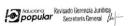
	VALOR DIA	DIAS	VALOR
Interventoría ARINCO SAS	\$ 539.147,50	55	\$29.653.112,50
TOTAL			\$29.653.112,50

Por otra parte, producto del paro y manifestaciones en la sede regional que se presentaron durante los días 14, 18, 19, 20 y 26 de diciembre de 2023, en donde funcionarios del ICBF reclaman el pago de honorarios, por lo que se tomaron las instalaciones de la Sede Regional e impidieron el ingreso y salida de personal y de todo tipo de insumo, las actividades de obra se vieron notablemente afectadas, ya que durante estos días el contratista de obra no pudo ingresar material de obra ni personal a realizar actividades previamente programadas, de tal manera que estos son los días que dentro de la prórroga deberán ser asumidos con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, por obedecer a una situación que no es imputable al contratista de obra, sino a situaciones administrativas del ICBF.













fidupopular





Adicionalmente, tal y como se expuso en los numerales 2 y 3 del presente concepto, es importante resaltar que para este proyecto a la fecha se cuenta con un apremio ratificado por la suma \$ 6.609.817.60 y otro apremio en trámite por valor de \$3.549.021,11.

Es importante mencionar que la prórroga solicitada es necesaria de cara a la necesidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de contar con una infraestructura segura y funcional, por lo que el tiempo solicitado resulta necesario y suficiente para terminar satisfactoriamente las actividades programadas para el proyecto de acuerdo con el cronograma remitido por el contratista y avalado por la interventoría.

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda:

- ✓ Prorrogar por dos (2) meses calendario la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, para el proyecto Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira.
- ✓ Prorrogar por dos (2) meses calendario la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira y adicionar la suma de \$32.348.850,00, los cuales serán asumidos con cargo a la entidad contratante y el contratista de obra de la siguiente manera:

Cargo	Días	Valor
Contratista Consorcio Innova	55	\$ 29.653.112,50
Contrato Interadministrativo No. 01014122022	5	\$ 2.695.737,50
TOTAL	60	\$32.348.850,00

Dicha adición se pagará conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta -Forma de Pago del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la Etapa 2.

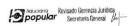
Finalmente es importante mencionar que, a través de comunicado del 18 de enero de 2024, el Consorcio Innova, manifiesta que los espacios del Auditorio estarán habilitados para la instalacion del mobiliario del ICBF el próximo 2 de febrero de 2024. De tal manera que se realizará el seguimiento respectivo para lograr el cumplimiento de este hito".

DÉCIMA SEGUNDA: Que el Comité Técnico en sesión No. 64 del 15 al 19 de enero de 2024, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la prórroga al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.















Fiduciaria Popular S.A.



DÉCIMA TERCERA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 38 del 22 al 23 de enero de 2024, aprobó la prórroga por dos (2) meses de la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, para el proyecto Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira

DÉCIMA CUARTA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato".

DÉCIMA QUINTA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL NO. 1 Y 2 - RIOHACHA - GUAJIRA, por el periodo de dos (2) meses, contado a partir del 24 de enero de 2024.

SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 24 de enero de 2024

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE



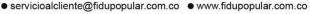
JAIRO EDUARDO CORREDOR B. Representante **CONSORCIO INNOVA**

Adriana Rodriguez Leon

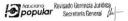
ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN Representante legal FIDUCIARIA POPULAR S.A. Vocera y administradora del

Patrimonio Autónomo Findeter – ICBF INFRAESTRUCTURA













fidupopular

